



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00004347

LA PLATA 20 OCT. 2023

VISTO el expediente N° 4061-2001403/2023, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones 4061-2001403/2023 se iniciaron por denuncia efectuada por el Sr. Montero Ricardo Gabriel a través de la cual relata presuntas inconductas administrativas cuya comisión atribuye a personal que identifica como dependiente de esta Comuna y al Secretario Legal y Técnico de la misma;

Que, ante ello, la Subsecretaría Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica remitió las mismas al Secretario de Coordinación Municipal consultando respecto del proceder en el particular, atento su dependencia orgánico-funcional con el funcionario mencionado;

Que, conforme el Decreto N° 3.298/21 y sus modificatorios, corresponde a la Oficina de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, controlar a los funcionarios, y empleados y evaluar las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito, incompatibilidad o conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública municipal;

Que en los supuestos de denuncias que vinculan a funcionarios jerárquicos no incluidos estatutariamente en la Ley N° 14.656 debe primar el principio de transparencia en la gestión municipal, como elemento fundamental del buen gobierno y de la buena administración;

Que, en tal lógica, debe velarse por el objetivo de inspirar confianza en la comunidad y preservar la imagen de la función pública ante supuestos que, como el presente, vinculen a un Secretario del Departamento Ejecutivo y puedan dar lugar a un conflicto de intereses;

Que, en consecuencia, corresponde instar bajo el ámbito de incumbencia de otro funcionario de similar jerarquía al denunciado, la sustanciación de las actuaciones a su respecto, a efectos de determinar la existencia de responsabilidad en torno a los hechos denunciados;

Que, en lo que concierne a la denuncia formulada contra agentes enmarcados en la Ley N° 14.656, corresponde proseguir su tramitación conforme las competencias ya establecidas en el Decreto N° 3.298/21 y sus modificatorios.

3682

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por el
Decreto-Ley N° 6.769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asígnese, con carácter excepcional, la instrucción del expediente N° 4061-2001403/2023 al Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia con fundamento en lo expuesto en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º. El Secretario de Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia deberá elevar a esta Autoridad un informe con las conclusiones de la instrucción en el plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4º. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata